

**Secció IV. Procediments judicials****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS****5893*****Recurs de Suplicació 40/2013*****Cédula de notificación de Diligencia de ordenación de fecha 08/03/2013**

En las actuaciones RSU 40/2013, de referencias en el encabezamiento, seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos de instancia 749/2011 del Juzgado de lo Social Nº 1 de Palma de Mallorca, promovidos por D. JAVIER DE LA FUENTE MUNTANER, contra OPERADOR AEREO ANDALUS SA Y FOGASA, sobre despido, con fecha 08 de Marzo y 18 de Marzo del dos mil trece se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**“DILIGENCIA DE ORDENACION DEL/DE LA SECRETARIO/A JUDICIAL
D/Dª MARIANO R. UCERO ESTRADES**

En PALMA DE MALLORCA, a 8 de Marzo de 2013.

:

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en fecha 25/01/2013 ha tenido entrada en esta Sala el presente recurso de suplicación interpuesto contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 DE PALMA DE MALLORCA, en los Autos de Juicio Nº 749/2011, así como dichos autos originales. Se registra en el libro correspondiente bajo el núm. 40/2013.

Según el turno establecido y conforme a lo dispuesto en los artículos 203.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 180 de la LEC, **se designa Magistrado Ponente** para la resolución de dicho recurso a el **ILMO D. ANTONIO FEDERICO DELGADO CAPÓ**, tomándose nota de ello en los Libros de esta Sala.

Pónganse las actuaciones a su disposición del Ilmo. Sr. Magistrado designado, para su estudio y resolución. Notifíquese la presente a la demandad OA ANDALUS SA por vía edictal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LRJS.

Y en prueba de ello y para su cumplimiento expido la presente y doy fe. “

Y la providencia de fecha 18/03/2013:

“PROVIDENCIA MAGISTRADOS

ILMOS. SRES.:

**DON FRANCISCO JAVIER WILHELMI LIZAU
PRESIDENTE.**

DON ANTONIO FEDERICO CAPÓ DELGADO

DON ANTONI OLIVER I REUS

MAGISTRADOS.

En PALMA DE MALLORCA, a 18 de Marzo del dos mil Trece

Instruido de los Autos al Magistrado designado Ponente para la resolución del presente Recurso y dada cuenta a la Sala del contenido de los mismos, se acuerda **admitir a trámite el recurso de suplicación** interpuesto por la representación de JAVIER DE LA FUENTE MUNTANER contra la Sentencia de fecha 12/07/2012, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 DE PALMA DE MALLORCA, en los Autos de Juicio nº 749/2011 y sigan las actuaciones la tramitación correspondiente en el presente Recurso de Suplicación. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Queden los autos pendientes de proceder a la votación y fallo que corresponda conforme al turno de asignación de asuntos establecido por esta Sala.



MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y haciéndole saber, al recurrente que no tenga reconocida la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Consignaciones de este Tribunal, abierta en BANESTO, cuenta nº 0446-0000-65-0040-13 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición".

Lo acordó la Sala y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Presidente.- Doy fe. “

Y para que sirva de **notificación y advertencia** en forma a **OPERADOR AEREO ANDALUS SA**, hoy en ignorado paradero, se expide el presente edicto en PALMA DE MALLORCA, a 22 de Marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

